



## RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE CONCEDE UNA BECA INAP-FULBRIGHT DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Por Resolución de 23 de julio de 2024 (extracto publicado en el BOE núm. 186 de 2 de agosto de 2024), fue convocada una beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América para el curso académico 2025-2026.

El Comité de Selección se reunió el día 13 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 b) de la convocatoria. Examinadas las solicitudes presentadas y evaluados los méritos de las candidatas que reunían los requisitos para acceder a la beca, se elevó a la Dirección del INAP la propuesta definitiva de adjudicación de la beca.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 7 de la convocatoria y a propuesta del Comité de Selección, he resuelto conceder una beca INAP-Fulbright para el curso académico 2025-2026, por un importe máximo de 77.142,48 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33.101.9210.483 del presupuesto del INAP para el año 2025, a la siguiente candidata; así mismo, constan las suplentes para el caso de que se produzca renuncia, baja o revocación:

**Titular:** Dña. Esther Macho García, con DNI.: \*\*\*4366\*\*.

**Suplentes:**

1. Dña. Laura Magallón Pérez, con DNI.: \*\*\*1479\*\*.
2. Dña. María Sánchez-Cañete Molina, con DNI.: \*\*\*8099\*\*.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, y con carácter previo, se podrá interponer recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.